

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Marzo de 1917.

Se ha retirado hacia Galicia el centro principal de la borrasca, pero su influjo alcanza aún á toda la Península ibérica, produciendo vientos moderados y fuertes de la región Norte.

Llueve en Cantabria, Galicia, Andalucía y Levante, registrándose algunas nevadas ligeras sobre la meseta central.

Hay marejada en el Cantábrico.

La temperatura máxima de ayer fué de 15 grados en Huelva y Almería, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados bajo cero en León y Avila.

Las presiones altas se encuentran situadas al NW. de Galicia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Sanf Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante para todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Marzo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en mm. y 10 ^{os} .	Temperatura en Gr. Cº.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
07	702 0	1,5	67	NNW ...	1= Ventolina...	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,2
4	701 8	-2,5	71	NW ...	2= Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... -3,1
8	703 7	-0,2	55	NNW ...	1= Ventolina...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,8
12	704 2	3,8	42	N ...	3= Flojo.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -5,1
13	703 9	5,0	45	N ...	4= Moderado...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 367
20	705 3	1,4	75	N ...	4= Idem.....	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Palencia, Zaragoza, Orense y Jovellanos, de Gijón.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el lunes 9 del próximo Abril, á las cuatro de la tarde, al local del Instituto de San Isidro, de esta Corte, á fin de comenzar los ejercicios.

Ocho días antes tendrán los señores opositores á su disposición el cuestionario en la Secretaría del referido Instituto de San Isidro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano. P—1230

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Langreo.

D. Florentino Cueto Felgueroso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que habiendo acordado la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 21 de Diciembre último, la rescisión del contrato del Macelo municipal, anúnciase nuevamente la subasta de las referidas obras, por término de treinta días, á contar desde el día siguiente, y hora de las catorce, á la de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo el tipo de 107,238 pesetas con 48 céntimos.

Las proposiciones serán en baja de dicho presupuesto, y se extenderán en el papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que se inserta al final.

Dichas proposiciones se entregarán en

pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la licitación, que será al cumplimiento de los treinta días y durante las horas de nueve á doce y de catorce á diecisiete, conforme á las reglas señaladas en el artículo 18 de la citada Instrucción.

El importe de las obras se abonará con cargo á los presupuestos de 1917 y 1918, á cuyo efecto el 50 por 100 se consignará en el presupuesto extraordinario de 1917, próximo á confeccionar, y el resto en el presupuesto ordinario de 1918.

El adjudicatario está obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, á realizar con los obreros que hayan de ocuparse en la obra un contrato en el que se especifique la duración del mismo, el número de horas de trabajo, los requisitos para su denuncia ó suspensión y el precio del jornal.

Será de cuenta del contratista todos los materiales, herramientas, andamios, transportes y cuantos medios auxiliares necesite para las obras.

El contratista asumirá por sí solo la responsabilidad de las desgracias y accidentes que puedan ocurrir en la obra por deficiencias ó mala disposición de los andamios, por la falta de orden y precauciones en la marcha de los trabajos, indemnizando los gastos que por este motivo pudieran originarse.

El contratista no tendrá derecho alguno á aumento sobre la cantidad con que se le adjudiquen las obras, fundándose en aumento de precios de jornales ó materiales, ó falta de medios auxiliares.

El contratista queda obligado á hacer más ó menos obra de la presupuestada, si así fuera necesario, para la mejor terminación del edificio, siempre que dichos aumentos ó disminuciones se le ordenen por el Director facultativo.

Los aumentos ó disminuciones que en

dichas obras se puedan introducir se valuarán por el Director facultativo, con sujeción á los precios del presupuesto ó los nuevos que sea necesario establecer, aumentando ó disminuyendo su valor de la cantidad total en que se adjudique este contrato.

El Director facultativo se reservará la facultad de despedir de la obra á cualquier operario que considere perjudicial para la buena marcha de la misma.

El contratista no podrá ceder ni traspasar el contrato á otra persona sin conocimiento y beneplácito de la Corporación contratante.

El contratista dará totalmente terminadas las obras de este contrato en el improrrogable plazo de seis meses, á partir de la fecha en que se le adjudique la subasta, abonando, en caso contrario, al Municipio, por vía de indemnización de perjuicios, la cantidad de 25 pesetas por cada día que se demore el cumplimiento en el expresado plazo.

Terminadas las obras por el contratista se procederá por el Director facultativo á la medición y valoración de todas ellas con arreglo á las unidades y precios del presupuesto, aplicando al resultado la baja provisional que corresponda según la obtenida en el contrato. En esta liquidación se incluirán también las obras ejecutadas fuera de contrato por acuerdo del municipio, cuyos precios, si no hubieren sido convenidos de antemano, se fijarán por el Director facultativo con arreglo al juicio pericial del mismo.

Las obras á que se refiere el párrafo anterior, ó sean las que no tengan su precio establecido en el presupuesto, estarán sujetas á la baja que pueda haber en el contrato.

La recepción definitiva de las obras tendrá lugar á los seis meses de la entrega provisional de las mismas, siendo de cuenta del contratista, durante este plazo, que se considera de garantía, todas las reparaciones que fueren necesarias en las

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la primera y segunda zona de Utrera (Sevilla).

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Agencia contra D. Juan y D.^a Ana Joaquina Ramirez Izquierdo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Requírase á D. Juan y D.^a Ana Joaquina Ramirez Izquierdo, para que en el plazo de veinticuatro horas se sirvan designar Perito que justiprecie su finca embargada, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de su derecho, se entenderá renuncian al mismo, conformándose con el aprecio verificado por el Perito nombrado, á petición de esta Agencia, por el señor Alcalde de esta ciudad.»

Y hallándose los citados deudores comprendidos, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Utrera, á 2 de Enero de 1917.—Gustavo González. P—1102

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que según el artículo 60 del Código de Comercio, y el 31 del Reglamento general de Bolsas, corresponden á la misma, ha resuelto:

1.º Que declarándolas negociables, se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 66.000 Acciones al portador, de á 500 pesetas nominales una, numeradas en una sola serie, del 1 al 66.000, completamente desembolsadas, taionarias y autorizadas con fecha 10 de Febrero de 1912 por dos Consejeros, y el sello de la Sociedad, en títulos de una acción, emitidos y puestos en circulación por la Compañía anónima, con domicilio en esta Corte, denominada Unión Eléctrica Madrileña, en representación de su capital social de 33 millones de pesetas, y

2.º Que asimismo se admitan á la contratación pública, y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 28.000 Obligaciones al portador de 500 pesetas nominales una, taionarias, que llevan también fecha 10 de Febrero de 1912, y van autorizadas con la firma de dos Consejeros y el sello de la Compañía, representadas por títulos numerados en una sola serie, del 1 al 28.000, emitidas por la propia sociedad anónima Unión Eléctrica Madrileña, en representación de un empréstito de 14 millones de pesetas. Estas 28.000 Obligaciones están garantidas con primera hipoteca sobre los inmuebles de la Compañía, y devengan un interés anual de 5 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, contra los cupones que llevan adheridos los títulos, y son amortizables por sorteos anuales, á la par en un periodo máximo de cincuenta años, á contar desde 1.º de Enero de 1920,

obras objeto de este contrato por razón de defectos ó deficiencias de las mismas.

Si el contratista se negare á efectuar las reparaciones á que se refiere el párrafo anterior, ó no las ejecutare con la presteza que el Director facultativo juzgue necesaria, se harán por el municipio con cargo al depósito y demás garantías que tenga el contratista.

El contratista tendrá derecho á percibir mensualmente el importe de la obra que ejecute, previa valoración de la misma, hecha por el Director facultativo y con arreglo á las consignaciones de cada presupuesto.

Si el contratista abandonare las obras ó las dejare suspendidas por más de quince días sin causa que lo justifique á juicio del Director facultativo, se considerará rescindiendo el contrato, quedando el municipio facultado para continuar las obras en la forma que tenga por conveniente, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan deducirse contra el contratista, y sin otro derecho por parte de éste que el abono de la obra que haya ejecutado, y de los materiales acopiados para las mismas.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Depositaria municipal la cantidad de ... pesetas, 5 por 100 del presupuesto, para responder del resultado de la subasta.

El adjudicatario de este contrato elevará al doble del depósito provisional, que quedará retenido en poder del municipio, y en concepto de depósito definitivo, hasta la recepción final de las obras.

Á las proposiciones se acompañarán la cédula de vecindad y el resguardo del depósito provisional correspondiente.

En dichas proposiciones se expresará lisa y claramente, y escrita en letra, la cantidad por la que el proponente se compromete á ejecutar las obras de este contrato.

No será admisible ninguna proposición que se presente fuera de la hora señalada, ó que no lleve los requisitos que se expresan en la cláusula anterior.

Será de cuenta del contratista el abono de los honorarios que devenga el Arquitecto-Director por la dirección de esta obra, con cargo al 14 por 100 que por la Dirección se consigna en el presupuesto.

Si el adjudicatario no constituye el depósito definitivo, en el término de diez días, á contar de la fecha en que se le comuniqué la adjudicación, se entenderá caducada ésta, con pérdida del depósito provisional correspondiente.

Es asimismo obligación del rematante el pago de los anuncios, honorarios devengados por el Notario que autorice la subasta, y en general, de toda clase de gastos que ocasioné la subasta y formalización del contrato.

El letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15, es D. Juan Escalada Loredó.

El rematante quedará sujeto á los Tribunales del domicilio de la Corporación interesada, ó á los del partido judicial á que pertenece.

Sama de Langreo, 3 de Marzo de 1917. El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., se comprometo á ejecutar por su cuenta, y con estricta sujeción á las condiciones, planos, Memoria y demás datos del proyecto, las obras de construcción de un Macelo municipal para el Ayuntamiento de Langreo, en la cantidad de ... (en cifra de letra) pesetas.

(Fecha y firma.) 216

con arreglo al cuadro de amortización que se inserta al dorso de los propios títulos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de Marzo de 1917.—El Secretario, José Morales.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Poláez.

X—628

La Auxiliadora.

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balace general que presenta D. Carlos Bergel, Director-propietario del Instituto de Seguros sobre enfermedades denominado La Auxiliadora, en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja.....		4.884,30
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado		
Español.....	4.499,50	
Caja general de Depósitos....	70,00	
		<hr/> 9.453,80
PASIVO		
Capital.....		6.000,00
Metálico en Caja general de Depósitos		70,00
Reservas técnicas:		
Reservas por siniestros pendientes de liquidación.....	930,60	
Beneficios.....	2.453,20	
		<hr/> 9.453,80

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1916.

DEBE		
Sumas pagadas por siniestros..	12.504,50	
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	2.150,00	
Idem generales....	6.961,50	
Impresos.....	579,25	
Impuestos.....	273,30	
Comisiones de cobro.....	2.402,00	12.366,05
Reservas técnicas en este día:		
Reservas de riesgos pendientes de liquidación.....	930,60	
Amortizaciones:		
Créditos incoables.....	1.263,70	
Primas á cobrar:		
Primas morosas.....	357,40	
Entierros:		
Importe de los pagados en el corriente ejercicio.....	225,00	
Beneficios.....	2.453,20	
		<hr/> 30.080,45

HABER

Beneficio del ejercicio anterior.	895,95	
Reservas saldadas durante el ejercicio.....	455,40	
Cuotas á cobrar durante el ejercicio.....	28.314,50	
Cobrado por pólizas.....	331,00	
Beneficio por alza de los valores (Deuda interior).....	83,60	
		<hr/> 30.080,45

El Tenedor de libros, Antonio Aresté. El Director-propietario, Carlos Bergel. X—615

COMPANIA DE MINAS Y FÁBRICA DE HIERROS DEL PEDROSO

Balance en 30 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo en Bancos, Tesorería y Caja.....	151.883,37	Cuentas corrientes por saldos acreedores.....	38.734,50
Cuentas corrientes, por saldos deudores.....	125.674,92	Señores Accionistas, por dividendos á liquidar.....	417,30
Semovientes, corchos, hierros y varios.....	127.758,19		
Fábrica y dependencias anexas.....	2.195.571,67		
Terrenos y plantíos.....	1.870.531,78		
Minas de hierro.....	981.828,00		
Canon de Monte de hierro.....	5.867.989,58	Señores Accionistas. 1.600.000,00	
		Saldo líquido del haber.....	9.682.565,11
	11.321.716,91		11.321.716,91

Sevilla, 30 de Diciembre de 1916.

Aprobado en 23 de Febrero de 1917.—El Secretario-Contador, Julián Velarde.—V.º B.º—El Director de la Compañía, Martínez Girán. X—624

Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almerox.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 11 de Abril de 1917, á las tres de la tarde, en Bruselas, 69, rue de l'Association.

Orden del día.

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, corraídos al 31 de Diciembre de 1916.

3.º Nombramiento estatuario.

Para asistir á dicha Asamblea general, los interesados deberán depositar sus títulos, por lo menos quince días antes de la reunión:

En Bruselas:

69, rue de la Association.

En la Caja General de Reportes y de Depósitos, 11, rue des Colonies.

En el Crédito General de Bélgica, 14, rue du Congrès.

En Madrid:

En el domicilio social, calle de Mendoza, Estación de Goya.

Los resguardos nominativos servirán de carta de entrada á la Asamblea.

Por el Consejo de Administración: El Director de la Explotación, A. Mouvet. X—629

Unión Vidriera de España.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de Abril próximo, á las once, en su domicilio social, Barbieri, número 1, Madrid.

Todo socio para poder asistir, habrá de justificar su derecho con la presentación de los resguardos de depósito de sus acciones en el Banco de España, ó en sus sucursales, ó en otras entidades bancarias que admitan esta clase de depósitos. Esta justificación habrá de hacerse ocho días, por lo menos, antes de la reunión.

Serán considerados socios los poseedores de acciones de la serie A, ó de la B, ó de ambas series, que representen un valor nominal de 2.500 pesetas ó lo menos, ó los que no teniendo tales agrupan las suyas con las de otros Accionistas hasta reunir dicha cantidad.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.—Unión Vidriera de España, el Consejero-Secretario, P. E. Sáez. X—627

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el Resguardo de depósito transmisible número 41.589, expedido por esta sucursal en 3 de Abril de 1916, por 2.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda al 5 por 100 amortizable, á favor de D. Francisco Vázquez Suárez y D. Pedro del Pedregal del Río, indistintamente se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Marzo de 1917.—El Secretario, J. Alvarez. X—630

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que la Junta general ordinaria de señores Accionistas tenga lugar el día 16 del próximo mes de Abril, á las diez y media de la mañana, en Madrid, Alarcón, 9, principal, al objeto de deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1916.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de 20 ó más acciones. El depósito de las mismas, ó de resguardos expedidos por los establecimientos de crédito donde se hallen depositadas, podrá efectuarse hasta el 13 de Abril, en el domicilio social, Talleres de Zorroza, Bilbao, ó en la oficina de Madrid, Alarcón, 9, principal.

Los señores Accionistas pueden delegar su representación en otros con derecho de asistencia.

Durante los cinco días anteriores al de la celebración de la Junta se hallarán á disposición de los señores Accionistas

que deseen examinarlos y hayan obtenido tarjeta de asistencia, los libros y documentos referentes al ejercicio mencionado.

Bilbao, 24 de Marzo de 1917.—El Secretario general, Fernando Calés. X—625

Banco Vitalicio de España.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social, Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 45.734 que libró esta Sociedad á D. Epifanio González y Araujo, de Villanueva de la Vera, en 9 de Octubre de 1899, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 24 de Febrero de 1917.—El Administrador. X—626